



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Mayo de 2022

## VISTO:

El expediente N° 22-003219-003, que contiene el Memorando N° 236-2022-DG-HEJCU de fecha 18 de mayo de 2022 de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 103-2022-DG-HEJCU, de fecha 01 de marzo 2022, se encargó de manera temporal al Ing. JOSE LUIS PEREZ MORENO, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en tanto se designe al titular;

Que, de acuerdo al documento de visto, se ha visto por conveniente Encargar al Ing. JOSE LUIS PEREZ MORENO, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Situacional N° 152-2022-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 24 de mayo de 2022, Legajos informa que don JOSE LUIS PEREZ MORENO, se encuentra registrado con el cargo de Ingeniero contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleado Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC (31/03/2021) señala que "(..) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057) y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente debe oficializarse mediante acto resolutivo el encargo de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, al Ing. JOSE LUIS PEREZ MORENO, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Oficina de Personal el registro y acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
.....  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH  
c.c. Direc. General HEJCU  
( ) Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU  
( ) Of. Comunicaciones  
( ) EFTPPR  
( ) EFTNDTH  
( ) EFTCPBP  
( ) Interesados  
( ) Archivo